



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Prendario
Radicado	05001-31-03-016-2015-01320-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JESUS ANTONIO EUSE VELASQUEZ
Decisión	Control de legalidad, reconoce personería
Providencia	Auto No.2343VS

Obra en el plenario, memorial arribado por el abogado RAUL URIBE ARCILA, quien solicita le sea reconocida personería jurídica para actuar en representación de REINTEGRA S.A.S, quien es cesionaria de BANCOLOMBIA.

Mediante auto de fecha de 25 de noviembre de 2020 se requirió a fin de que fuera aportada la escritura en la que constara la facultad de otorgar poder del señor CARLOS ALBERTO MARTINEZ, mismo que posteriormente fue aportado, pudiéndose avizorar dicha facultad.

Ahora bien, por auto de fecha de 18 de agosto del presente, se indicó que no se cumplía con lo exigido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, sin embargo, se observa que a folio 83 obra el "mensaje de datos" mediante el cual se transmitió dicho poder, desde el correo de la sociedad poderdante, Reintegra.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho realiza el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso al precitado auto y en su lugar dispone RECONOCER PERSONERIA al abogado RAUL URIBE ARCILA en los términos del poder conferido y obrante a folio 84 del plenario.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
